

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Angel Baena del Campo y otros doce más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 30 de marzo de 1971 del Ministerio de Trabajo, que estima el recurso de alzada interpuesto por don Raimundo de Miguel y Acero, en representación de los empleados de la Compañía «Iberia», contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de octubre de 1970, recaída en expediente sobre plantilla publicada por la citada Compañía, de segundos Pilotos al servicio de la misma, recurso al que ha correspondido el número 40.650 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.821-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Arnaldes Millán, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia de Gobierno, silencio administrativo, sobre inclusión en relación de funcionarios de Organismos autónomos; recurso al que ha correspondido el número 30.779 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Secretario.—9-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Liázid Haddu Mohamed se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército que decretaba la demolición de la obra fraudulenta construida en la parcela 240-A (recarga), sin la autorización militar; recurso al que ha correspondido el número 30.665 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Secretario.—8-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Vázquez Rodríguez y tres más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, silencio administrativo, sobre integración en plaza no escalafonada; recurso al que ha correspondido el número 30.774 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de diciembre de 1977.—El Secretario.—10-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eloy Sánchez Vargas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.505 de 1977, contra la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 28 de marzo de 1977 y de 28 de julio de 1977, esta última desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, sobre pase a la situación de jubilado del recurrente, con efectos de 20 de febrero de 1969, con el grado de Guardia y no de Teniente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—120-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Blanca Romero Hernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.526 de 1977, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento de servicios prestados a efectos de antigüedad y trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El

\*

Presidente.—El Secretario.—112-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Gregoria Lomillo Albillos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.507 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de

29 de julio de 1976, sobre denegación de la inscripción de la marca número 683.318 denominada «Roble Gordo», para distinguir productos de la clase 33 del Nomenclátor.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—111-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Teresa Sánchez Maroto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.272 de 1977, contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre denegación de beneficios de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, al no alcanzar don Marcelino Pérez Sánchez el coeficiente mínimo de mutilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—119-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Candelas Cilleruelo Izquiza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.078 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidades como dedicación exclusiva y complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—118-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro de Francisco Teruel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.532 de 1977, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—115-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Josefa Carmen Balboa Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.534 de 1977, contra acuerdo

del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre percibo de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—114-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Briasco Ejea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.546 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas, sobre reconocimiento de años de servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—117-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Antonia Hervás Elvira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.548 de 1977, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre mejora de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1977. El Presidente.—El Secretario.—116-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Carbonell y Cía., de Córdoba, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.544 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a favor de don Athanase Coucs Cucos de la marca 651.139.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—110-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

En méritos de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia del día 26 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 272 de 1977, Sección C, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Perpetuo López Barrios, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número cincuenta y seis. Vivienda en planta tercera, puerta tercera, del bloque B-2, del edificio "Boreal", en la villa de Rubí. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y una pequeña galería con lavadero. Mide sesenta y cinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: fren-

te, rellano de la escalera, hueco de ascensor y patio de luces; derecha, entrando, parte caja de la escalera y parte vivienda cuarta de su misma planta; izquierda, vivienda (tercero, tercera) del bloque B-1; espalda, vuslo de la zona ajardinada de acceso al edificio; por abajo, vivienda (segundo-tercera), y por arriba, vivienda (cuarto, tercera). Representa un valor, en relación con el total del edificio, de cuarenta y ocho centésimas por ciento. Tiene como anexo inseparable la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, a que se refiere el artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, que se registrá por las normas de la Ley de la Propiedad Horizontal de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.»

Inscripción: Tomo 1.540, libro 192, de Rubí, folio 178, finca 9.245, inscripción primera.

Valorada dicha finca escriturariamente en setecientos treinta y cuatro mil (734.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 27 de febrero próximo venidero, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el paseo de Víctor Pradera, número 1, piso 4.º, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sala a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 28 de diciembre de 1977.—el Secretario.—158-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 831/1977 T., promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Anzizu, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña (Diputación Provincial), contra don Martín Busquets Mascaró, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 27 de febrero próximo a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de seiscientos mil pesetas; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve

de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada a que se refiere el presente procedimiento se describe como sigue:

«Número dieciocho.—Piso tercero, puerta tercera de la misma casa; vivienda de superficie sesenta y nueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados, lindante: frente, Oeste, calle Anselmo Clavé, mediante jardín; fondo, Este, patio de luces y escalera; derecha, entrando, Sur, puerta esta del mismo piso y escalera, e izquierda Norte, con José Segalá y Jesús Gaya.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.195, Esplugas, libro 132, folio 99, finca 9.492, inscripción segunda.

Le significa que la actora en el mencionado procedimiento, Caja de Ahorros de Cataluña (Provincial de Barcelona), litiga amparada con el beneficio legal de pobreza.

Barcelona, 28 de diciembre de 1977.—El Secretario, Juan Marín.—154-E.

##### DENIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos regulados en el artículo 41 de la Ley Hipotecaria, número 313 de 1977, promovidos por el Procurador don José Cirilo Gilabert Bañó, en nombre y representación de la Entidad «Toscamar, S. A.», con domicilio social en Jávea, plaza Almirante Bastarache, número 4, contra la súbdita inglesa doña Madeleine Olga Maria Pulley, mayor de edad con domicilio que tuvo en Teulada, Moraira, edificio de apartamentos «Toscamar II», apartamento número 417, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a la referida demandada doña Madeleine Olga Maria Pulley para que en el término de seis días comparezca en dichos autos, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida demandada expido la presente en Denia a 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—7.175-3.

##### LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 175/77, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

pormovidos por el Procurador don José Gullón Rodríguez, en nombre y representación de Caja Provincial de Ahorros de Logroño, que litiga con los beneficiarios legales de pobreza, contra la finca hipotecada por don José Garrido Garrido y su esposa, doña Natividad Manso González, vecinos de Logroño, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación fijado en la escritura de hipoteca, el inmueble que se describe, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de febrero de 1978, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma será condición indispensable consignar, en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse en calidad de cederlo a un tercero; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca rústica.—Hereditad cereal, en jurisdicción de Agoncillo (Logroño), al término de barranco de Valdejera, de cabida una hectárea siete áreas sesenta y siete centiáreas con veinte miláreas, sobre la que se construyó un pabellón o nave destinada a cultivo de champiñón, de forma abodegada, de una sola planta, que ocupa una superficie de doscientos diez metros cuadrados, es decir, cinco metros de ancho y dos metros de largo, y que por agrupación de varias fincas y declaración de obra nueva del pabellón se halla inscrita en ese Registro al tomo 713, libro 31, folio 211, finca número 3.607, inscripción primera.»

Valorada en 3.300.000 pesetas.

Dicha escritura de hipoteca es de fecha 19 de septiembre de 1974, otorgada ante el Notario de Logroño don Miguel de Miguel de Miguel, bajo el número 2.242.

Logroño, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—212-E.

#### MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Madrid, registrados al número 108 de 1977, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Corujo López Villamil, en nombre y representación de don Anastasio Meneses Sáez, contra los presuntos herederos de don Antonio Rodríguez Lázaro, y terceros interesados, sobre declaración de derechos de propiedad, en los que se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado bajo el número ciento ocho de mil novecientos setenta y siete, entre partes, de una, como demandante, don Anastasio Meneses Sáez, mayor de edad, viudo, fontanero y vecino de Madrid, con domicilio en calle Rodríguez Lázaro, número once, representado por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendido por el Letrado don Juan Aznar Sánchez, y de otra los presuntos herede-

ros de don Antonio Rodríguez Lázaro y terceros interesados, cuyo paradero se desconoce, encontrándose declarados en rebeldía, sobre declaración de derechos de propiedad, y...

Fallo: Que con estimación total de la demanda formulada por don Anastasio Meneses Sáez, debo declarar y declaro que el mismo es propietario de la siguiente finca: Una casa en la calle de Rodríguez Lázaro, número once, de Madrid, de una superficie aproximada de quinientos cincuenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, de los que corresponden quinientos treinta y siete metros cuarenta y un decímetros cuadrados a Carabanchel Bajo y lo que resta a Carabanchel Alto, de todos los cuales están edificadas cien metros cuadrados, formando un edificio de planta baja y dos plantas más, y el resto sin edificar, y encontrándose la finca con una cerca de ladrillo. Linda toda ella: derecha, entrando, con calle de La Nación, por donde tiene una puerta de servicio; izquierda, entrando, con casa de Celestino Olalde González, y fondo o espalda, con casas números doce y catorce de la calle de la Epoca, de don Antonio Marcos Escobedo; y debo ordenar y ordeno que se inscriba dicha finca en los Registros de la Propiedad correspondiente a nombre de dicho propietario demandante; cuya finca tiene la siguiente descripción, según el Registro de la Propiedad: Solar número trece de la calle Media, en los términos de Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo, que comprende una superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, correspondiendo quinientos treinta y siete metros cuarenta y un decímetros cuadrados a Carabanchel Bajo y diecisiete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados a Carabanchel Alto. Tiene su entrada al Sur por la calle Media, y linda: al Norte o espalda, con solar número catorce de la calle María Luisa; al Oeste o izquierda, con el solar número once de la calle Media, y al Este o derecha, con la calle de La Unión; y figura inscrita a nombre de don Antonio Rodríguez Lázaro en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo cuarenta y nueve, folio doscientos uno vuelto, finca número tres mil trescientas, inscripción segunda; y en el Registro de la Propiedad número quince de Madrid, al tomo treinta y ocho, folio setenta y dos vuelto, finca mil setecientos noventa, inscripción segunda, mandando estar y pasar por las anteriores declaraciones a los ignorados herederos del mencionado titular registral y a las ignoradas personas interesadas, contra todos los cuales se ha dirigido el procedimiento, y a los que se notificará en forma esta resolución, dada su situación de rebeldía procesal, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Antonio Martínez Casto (rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, estando celebrando audiencia pública. Doy fe. Firmado: Andrés Martínez Hidalgo de Torralba (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a los presuntos herederos de don Antonio Rodríguez Lázaro, y terceros interesados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 28 de diciembre de 1977.—El Secretario 29-3.

Don Santiago Bazarrá Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número 450/1975, a instancia de «Financiaciones Industriales

Incredit, S. A.», representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Luis del Barco y Zarza, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta y por primera vez de los siguientes bienes:

Un horno continuo de diez cámaras, tipo «Hofman», de 120 metros cúbicos, con capacidad de 70.000 piezas, electroventilador «Atlas» y motor eléctrico «Siemens» de 5,5 CV., número 656.220.

Una prensa de vacío marca «Erza-Mev-30/3E», número 93, accionada por motor eléctrico «Siemens» de 55 CV., número 499933.

Una amasadora de dos ejes «Ereza», número 283-AD 34/2, con motor eléctrico «AEG» de 10 CV., número 343773.

Un juego de laminadora (alto) de 650 milímetros, de cilindros lisos, con motor eléctrico «AEG» de 15 CV., número 341114, y «Siemens» de 7,5 CV., número 597887.

Un cepillo triturador marca «Ereza», tipo CD27/2, número 89, con motor eléctrico «Siemens» de 4 CV., número 595964, y 10 CV., número 501325.

Un juego de laminadora (bajo) de 650 milímetros, cilindros lisos, con motores eléctricos «Siemens» de 7,5 CV., número 648163 y «Siemens» de 15 CV., número 582703.

Un alimentador de vaivén, automático, tipo 9Z35-L, con motor eléctrico de 5 CV., marca «Siemens», número 947333.

Una cinta transportadora de 13 mm. de vaivén al laminador alto, con motor eléctrico de 1,5 CV., marca «Siemens», número 99548.

Una cinta transportadora de 12 milímetros, del cepillo a la tolva de vaivén, con motor eléctrico de 1,5 CV., marca «Siemens» número 103919.

Una bomba de vacío marca «Subirana», número 2395, de 60 milímetros cuadrados, con motor eléctrico de 3 CV., marca «AEG», número 332268.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, se ha señalado el próximo día 15 de febrero próximo, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón trescientas ochenta y cinco mil doscientas ochenta y nueve pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Llerena, expido el presente, que firmo en Madrid a 11 de enero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Santiago Bazarrá Diego.—385-C.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 91 de 1977, Javier Bañuls Peñalosa.—(3.223.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 106 de 1977, Angel Francisco Barrera Trujillo.—(3.222.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 150 de 1977, Francisco Miralles Denis.—(3.221.)